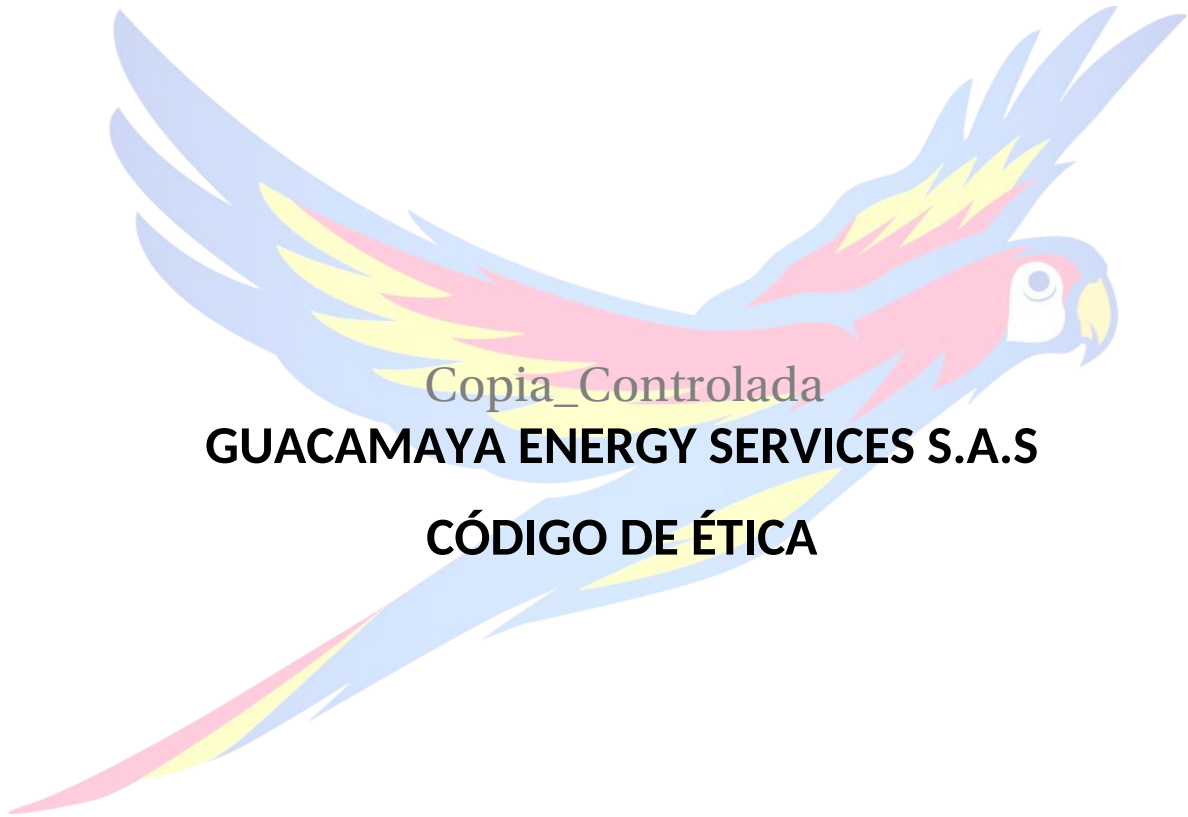


	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: GG-D-025
		VIGENCIA: 27/07/2023
		VERSIÓN: 0
		PÁGINA 1 DE 21







	ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
FIRMA	N/A		
NOMBRE	N/A	Jairo Hernández M.	Jairo Hernández M.
CARGO	Comité de Ética	Gerente General	Gerente General
FECHA	27/07/2023	27/07/2023	27/07/2023

Tabla de Contenido

1. Nuestra Identidad	4
1.1. Filosofía	4
1.2. Valores	4
1.3. Pilares Entorno y HSEQ	4
1.4. Compromiso de Amor	5
2. Alcance del Código de Ética	6
3. Marco Legal	7
3.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos	7
3.2. Convenio de la Organización Internacional del Trabajo - OIT	8
3.3. Políticas Anticorrupción de la Comunidad Europea y de los Estados Unidos de América	8
3.4. Constitución Política de Colombia	9
3.5. Directrices contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo	9
3.6. Directrices para la Protección de Datos y Confidencialidad de la Información	10
3.7. Política de Cumplimiento en Colombia "Compliance"	11
4. Directrices para la Prevención de la Corrupción y el Soborno	12
5. Regalos, Atenciones y Hospitalidades	13
6. Conflicto de Intereses	13
7. Directrices para el Manejo de las Interacciones	15
7.1. Interacciones entre Colaboradores	15
7.2. Interacciones con la Competencia	15
7.3. Interacciones con las Comunidades	16
7.4. Interacciones con el Medio Ambiente	16
8. Reporte de Comportamientos Anti Éticos	17
8.1. Comité de Ética	17
8.2. Línea Ética	17
9. Compromiso Individual	19
CONTROL DEL CAMBIO	20

	ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
FIRMA	N/A		
NOMBRE	N/A	Jairo Hernández M.	Jairo Hernández M.
CARGO	Comité de Ética	Gerente General	Gerente General
FECHA	27/07/2023	27/07/2023	27/07/2023

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: GG-D-025
		VIGENCIA: 27/07/2023
		VERSIÓN: 0
		PÁGINA 3 DE 21

Como co-fundador y Gerente de **Guacamaya Energy Services S.A.S.**, me complace presentar **La Identidad** de nuestra organización, la cual constituye el ADN que define la forma de Ser, de Vivir y de Actuar de cada uno de nosotros como colaboradores, en el marco de la filosofía, los valores, los pilares HSEQ y el compromiso de amor, que nos hacen únicos.

En este contexto, definimos y reconocemos los comportamientos esperados en la interacción entre colaboradores, al igual que con los proveedores, los clientes y las comunidades. Nuestra forma de actuar es íntegra, respetuosa, responsable y con vocación de servicio.

También presento el **Código de Ética**, que comprende las directrices, las políticas y los compromisos que rigen todas nuestras interacciones, en armonía con nuestra *Misión y Visión*.

Nuestro Código de Ética establece un conjunto de directrices éticas y valores que guían la conducta de la organización y sus colaboradores, los cuales deben seguirse y respetarse de manera responsable y ética; incluye el compromiso con el respeto a los derechos humanos, la salud, la seguridad, el medio ambiente y la calidad, en el marco del cumplimiento legal.


Nuestro Código es el marco de referencia que nos guía para actuar de la manera correcta en los diversos contextos en que interactuamos, según los lineamientos de la organización, para lograr un desempeño excepcional. Se aplica a todos nuestros colaboradores, en cualquier contexto y lugar en que representen a la organización, al igual que a los contratistas y subcontratistas que actúen en nuestro nombre, y a los proveedores de productos y/o servicios.



La columna vertebral de nuestro propósito es *servir con amor* y crear valor en todo lo que hacemos, con altos estándares de calidad y ética empresarial, cuidando el medio ambiente en general y las áreas de influencia de nuestras operaciones en particular.

En nuestra organización *servir* es un valor que nos motiva -como seres humanos-, a satisfacer las necesidades de una persona, un equipo de trabajo, una compañía, una comunidad o una entidad. A su vez, *con amor*, representa la voluntad individual y en conjunto de los colaboradores de nuestra organización, para servir mejor y procurar el bienestar del otro, convirtiéndonos en mejores personas.

Este compromiso nos lleva a ayudar, aportar valor y beneficiar a quienes se relacionan directa o indirectamente con nosotros, generando crecimiento mutuo. Para ello, contamos con la decisión personal, libre y voluntaria -por convicción- de nuestros colaboradores, para cumplir lo ofrecido y lo acordado; *ellos son nuestro capital más valioso*.

Invito a nuestros contratistas, subcontratistas, proveedores, clientes, comunidades y demás partes interesadas, a suscribir su compromiso con nuestra Identidad y nuestro Código de Ética, para actuar en concordancia y fortalecer nuestras relaciones en el largo plazo.


Jairo Hernández Morera
Gerente General
Guacamaya Energy Services S.A.S.

	ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
FIRMA	N/A		
NOMBRE	N/A	Jairo Hernández M.	Jairo Hernández M.
CARGO	Comité de Ética	Gerente General	Gerente General
FECHA	27/07/2023	27/07/2023	27/07/2023

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: GG-D-025
		VIGENCIA: 27/07/2023
		VERSIÓN: 0
		PÁGINA 4 DE 21

1. Nuestra Identidad

1.1. Filosofía

En Guacamaya Energy Services, somos un equipo humano íntegro con vocación de servicio, comprometido con la excelencia y en continuo crecimiento; valoramos el ser y trabajamos por el bienestar de los colaboradores, las comunidades, los proveedores, y la preservación del medio ambiente; operamos con altos estándares de seguridad y calidad para consolidar la confianza de nuestros clientes.

1.2. Valores

Integridad: Somos íntegros, actuamos con ética, moral y transparencia; son comportamientos fundamentales y no negociables.

Respeto: Reconocemos, aceptamos y valoramos las cualidades y derechos de los demás, preservando nuestro entorno.

Excelencia: Actuamos con responsabilidad, disciplina y calidad, aportando valor para lograr resultados que superen las expectativas de las personas con quienes nos relacionamos.

Sostenibilidad: Impactamos positivamente en la sociedad (colaboradores, comunidades, proveedores y clientes), preservamos el medio ambiente y optimizamos el uso de los recursos, sin priorizar nuestro beneficio económico.

Compromiso: Asumimos libremente y por convicción, el cumplimiento de lo acordado con otros.



Humildad: Reconocemos nuestras propias debilidades, aprendemos de los errores, acogemos los puntos de vista de otros y pedimos ayuda cuando es necesario, honrando la igual dignidad de todos.

1.3. Pilares Entorno y HSEQ

Entorno: Dejamos huella en las comunidades donde operamos a través de interacciones armónicas, constructivas y sostenibles para el desarrollo y bienestar de las mismas, fomentando el cuidado mutuo. Son consideradas aliados estratégicos para el éxito de nuestras actividades.

Salud: Promovemos el bienestar integral, en especial la salud física y mental de nuestros colaboradores. Motivamos hábitos de vida saludable a través del ejercicio físico, el descanso, la buena alimentación y relaciones interpersonales sanas. Fomentamos la responsabilidad individual sobre el cuidado de su salud, el mejoramiento de su calidad de vida y el equilibrio con su entorno.

Seguridad: Aplicamos constantemente altos estándares de seguridad y de gestión integral del riesgo, preservando la integridad de nuestros colaboradores, contratistas, visitantes, proveedores e interesados, para generar entornos

	ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
FIRMA	N/A		
NOMBRE	N/A	Jairo Hernández M.	Jairo Hernández M.
CARGO	Comité de Ética	Gerente General	Gerente General
FECHA	27/07/2023	27/07/2023	27/07/2023

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: GG-D-025
		VIGENCIA: 27/07/2023
		VERSIÓN: 0
		PÁGINA 5 DE 21

seguros; estamos comprometidos y lideramos responsablemente una cultura de autocuidado y de protección de las personas a nuestro cargo.

Ambiente: Conservamos y protegemos los ecosistemas que intervenimos, minimizando los impactos ambientales negativos; cumplimos la legislación correspondiente y las directrices internas. Lideramos la interiorización de nuestra cultura ambiental y su integración a los hábitos de vida de nuestros colaboradores y contratistas, mediante la sensibilización y participación en los programas de excelencia en gestión ambiental y disminución de la huella de carbono.

Calidad: Gestionamos la excelencia de nuestra gente, el trabajo en equipo y la mejora continua de nuestros procesos, aplicando altos estándares, normas y buenas prácticas. Solucionamos las necesidades de nuestros clientes y partes involucradas, cumpliendo los compromisos adquiridos para satisfacer sus expectativas. Somos confiables y proactivos; nos comunicamos de manera efectiva y personalizada.

1.4. Compromiso de Amor

Solo por hoy, voy a ser un mejor ser humano; dejaré el mal genio, la envidia, las malas palabras, el egoísmo, la avaricia, la soberbia y el rencor.

Copia_Controlada

Solo por hoy, voy a amarme más y a ser más feliz; sin permitir que nada ni nadie me robe mi alegría.

Solo por hoy, voy a cuidarme mucho más; evitaré incidentes y accidentes en el trabajo y fuera de él.



Solo por hoy, voy a servir más y mejor a mi familia, a mis compañeros de trabajo y a las personas en general. Cuidaré de ellos para evitar incidentes y accidentes, contribuyendo a su bienestar.

Solo por hoy, seré más responsable cuidando el planeta. Ahorraré agua y energía; reciclaré, reutilizaré y reduciré todos los recursos a mi disposición, evitando contaminar.

Solo por hoy, voy a hacer más felices a las personas que están a mi lado, y los amaré sin esperar ni pedir nada a cambio.

Solo por hoy, voy a imitar a ese Ser Superior que me dio la vida, siguiendo sus hermosas enseñanzas de amor y servicio al prójimo.

Amén

	ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
FIRMA	N/A		
NOMBRE	N/A	Jairo Hernández M.	Jairo Hernández M.
CARGO	Comité de Ética	Gerente General	Gerente General
FECHA	27/07/2023	27/07/2023	27/07/2023

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: GG-D-025
		VIGENCIA: 27/07/2023
		VERSIÓN: 0
		PÁGINA 6 DE 21

2. Alcance del Código de Ética



Nuestros accionistas, colaboradores, contratistas, subcontratistas, proveedores y clientes, tienen la obligación de conocer, apropiarse, cumplir y exigir el cumplimiento del presente Código, al desarrollar sus funciones y actividades en el marco definido en **Nuestra Identidad**. Además, tienen la responsabilidad y el deber moral de reportar comportamientos que vayan en contra del presente Código, utilizando los canales establecidos por **Guacamaya**.

El Código se encuentra disponible como parte de nuestro Sistema Integrado de Gestión - SIG, en la plataforma de comunicaciones corporativas y en nuestra página web.

Este documento orienta sobre los comportamientos esperados por parte de quienes tienen interacción con la organización y establece directrices para resolver preguntas, inquietudes o conflictos relacionadas con la conducta organizacional.

Enfocarnos en la ética y la conducta empresarial puede ayudarnos a evitar comportamientos indebidos. Practicamos la cultura de las consecuencias para nuestros colaboradores, aplicando medidas y sanciones disciplinarias al interior de la organización.

El incumplimiento del presente Código de Ética podrá generar a nuestra organización y a terceros, medidas legales que lleven a sanciones internas y/o penales al igual que, multas considerables de acuerdo con la normatividad legal vigente.

	ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
FIRMA	N/A		
NOMBRE	N/A	Jairo Hernández M.	Jairo Hernández M.
CARGO	Comité de Ética	Gerente General	Gerente General
FECHA	27/07/2023	27/07/2023	27/07/2023

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: GG-D-025
		VIGENCIA: 27/07/2023
		VERSIÓN: 0
		PÁGINA 7 DE 21

3. Marco Legal

En **Guacamaya** nos comprometemos a cumplir estrictamente la legislación vigente siguiendo los más altos estándares éticos y morales; esto incluye, de manera enunciativa y no taxativa: leyes, decretos, manuales, guías, directrices, procedimientos, instructivos y demás lineamientos formales. Proponemos por un entorno basado en la confianza y en el relacionamiento armónico con nuestros colaboradores, contratistas, subcontratistas, proveedores y grupos de interés. Todas nuestras decisiones y actuaciones están delimitadas por la ética en las relaciones comerciales que mantenemos, consolidando constantemente nuestra cultura y reputación organizacional.

Teniendo en cuenta nuestra filosofía organizacional damos cumplimiento al presente Código de Ética, el cual se encuentra fundamentado en el respeto por los derechos humanos y políticas anticorrupción de índole nacional e internacional que regulan la materia.



Considerando que, los actos de corrupción impactan de manera negativa el desarrollo económico y social de los países, **Guacamaya** se encuentra comprometida en detectar, mitigar, prevenir y erradicar cualquier situación que pueda llegar a generar actos de corrupción; por lo anterior, ha desarrollado e implementado un sistema orientado por directrices éticas de cumplimiento organizacional.

De acuerdo con lo anterior, **Guacamaya** acoge todas las disposiciones derivadas de los instrumentos nacionales e internacionales para el buen relacionamiento de las personas y partes interesadas; reconocemos la dignidad humana, garantizamos el derecho fundamental a la protección de datos personales, promovemos la lucha contra la corrupción en todas sus esferas, el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

3.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece un conjunto común de derechos y libertades esenciales para la dignidad, la protección y el bienestar de todas las personas, sin importar su raza, género, orientación sexual, religión, origen étnico u otra característica. Es un llamado a la acción de la sociedad en general, para trabajar juntos y garantizar que los derechos se respeten.

Entre los derechos establecidos se encuentran: el derecho a la vida, la libertad y la seguridad; a un juicio justo; a no ser torturado o sometido a tratos inhumanos o degradantes; a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; a un trabajo, a la educación y a un nivel de vida adecuado. También se establecen derechos políticos y civiles, como el de la libertad de reunión y de asociación y el de la igualdad ante la ley.

	ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
FIRMA	N/A		
NOMBRE	N/A	Jairo Hernández M.	Jairo Hernández M.
CARGO	Comité de Ética	Gerente General	Gerente General
FECHA	27/07/2023	27/07/2023	27/07/2023

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: GG-D-025
		VIGENCIA: 27/07/2023
		VERSIÓN: 0
		PÁGINA 8 DE 21

La Organización de las Naciones Unidas – ONU y sus agencias promueven y protegen los derechos humanos a través del seguimiento y la vigilancia, la investigación y la denuncia de violaciones, así como la asistencia técnica y la cooperación con los países y otros actores relevantes.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece y fomenta la responsabilidad de los países de respetar y proteger los derechos humanos. Así mismo, el presente Código de Ética establece nuestra responsabilidad de actuar éticamente y rendir cuentas por nuestras acciones, e incluye mecanismos para la denuncia o el reporte de comportamientos antiéticos o violaciones al mismo.

En **Guacamaya** hemos establecido seis valores: *Integridad, Respeto, Excelencia, Sostenibilidad, Compromiso y Humildad*, propiciando una cultura de plena vigencia de los derechos humanos y cumpliendo con la normatividad vigente.

3.2. Convenio de la Organización Internacional del Trabajo - OIT

Apoyamos los principios definidos en este convenio sobre las empresas y los derechos humanos de la ONU. Cumplimos las leyes y normas aplicables con respecto a condiciones y estándares laborales, esclavitud moderna, trata de personas, discriminación y acoso.

Copia_Controlada



3.3. Políticas Anticorrupción de la Comunidad Europea y de los Estados Unidos de América

La política anticorrupción de la Comunidad Europea está orientada a combatir la corrupción en todas sus formas y garantizar que los responsables sean sancionados; se basa en tres pilares principales: prevención, sanción y reparación.

La Comunidad Europea ha establecido medidas preventivas para evitar la corrupción en la primera instancia, es decir, al interior de las organizaciones de los países que la integran y de aquellas que adopten esta política. Promueve la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de fondos públicos; la mejora de las regulaciones y la supervisión para garantizar que se cumplan las normas anticorrupción; fomenta la ética organizacional y la integridad en la contratación pública.

De la misma manera, ha promulgado medidas sancionatorias para castigar a los responsables de actos de corrupción, mediante la creación de un marco legal sólido para perseguir y sancionar este tipo de delitos; mejora la cooperación entre las autoridades nacionales y europeas para que los casos de corrupción sean investigados y juzgados de manera eficaz.

En lo referente a la reparación de los daños causados por la corrupción a las víctimas, la Comunidad Europea regula la recuperación de los fondos malversados y la reparación de los daños; además, promueve la educación y la sensibilización para garantizar que las futuras generaciones comprendan las consecuencias negativas de la corrupción.

	ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
FIRMA	N/A		
NOMBRE	N/A	Jairo Hernández M.	Jairo Hernández M.
CARGO	Comité de Ética	Gerente General	Gerente General
FECHA	27/07/2023	27/07/2023	27/07/2023

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: GG-D-025
		VIGENCIA: 27/07/2023
		VERSIÓN: 0
		PÁGINA 9 DE 21

A su vez, la política anticorrupción de Estados Unidos se basa en un enfoque integral que incluye medidas preventivas, sancionatorias y reparadoras para prevenir la corrupción y garantizar que los responsables sean penalizados adecuadamente.

Esta nación cuenta con un marco legal sólido para perseguir y sancionar los delitos de corrupción; prohíbe el soborno a funcionarios extranjeros con el fin de obtener o mantener negocios; establece un sistema de supervisión y regulación para garantizar el cumplimiento de las normas por parte de las organizaciones públicas y privadas; se encarga de investigar y perseguir estos casos; adopta medidas para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de fondos públicos, permitiendo a los ciudadanos acceder a la información gubernamental; de la misma manera, protege a los denunciantes de represalias por parte de sus empleadores.

Nuestro Código de Ética, en concordancia con la política de la Comunidad Europea y la política anticorrupción de Estados Unidos, establece directrices para prevenir y combatir la corrupción, cuyo cumplimiento garantiza que en la organización nos comportemos de manera responsable y ética.

De igual forma, incluye compromisos relacionados con la integridad, la transparencia, la rendición de cuentas y el cumplimiento legal, en las instancias que correspondan; así como mecanismos para garantizar el cumplimiento de las regulaciones y leyes anticorrupción.



Copia Controlada

3.4. Constitución Política de Colombia

La Constitución Política de Colombia es la norma fundamental que contempla las reglas y principios básicos para la organización y el funcionamiento del Estado y la sociedad. Establece los derechos y garantías fundamentales de los ciudadanos colombianos, incluyendo derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales, como la libertad de expresión, de reunión pacífica, de igualdad ante la ley, de propiedad privada, de educación, de salud, entre otros. Define mecanismos para la protección de estos derechos, como la acción de tutela, que permite a los ciudadanos reclamar la protección de sus derechos fundamentales ante las autoridades.

Adicionalmente, el Estado regula y controla aspectos de la economía, como la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Nuestro Código de Ética garantiza que las acciones y decisiones de la organización se realicen de forma legal y ética, cumpliendo a cabalidad con las normas establecidas en la Constitución. **Guacamaya** contempla la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible en todas sus operaciones y actividades; por lo tanto, incluye medidas específicas como la capacitación en ética y anticorrupción, la rendición de cuentas a las partes interesadas para prevenir y combatir la corrupción en todas las áreas de la organización y garantizar la transparencia.

	ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
FIRMA	N/A		
NOMBRE	N/A	Jairo Hernández M.	Jairo Hernández M.
CARGO	Comité de Ética	Gerente General	Gerente General
FECHA	27/07/2023	27/07/2023	27/07/2023

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: GG-D-025
		VIGENCIA: 27/07/2023
		VERSIÓN: 0
		PÁGINA 10 DE 21

3.5. Directrices contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo

En Colombia el documento a través del cual se establecen las directrices en contra del lavado de activos y la financiación del terrorismo es la Circular 100-000016 de 24 de diciembre de 2020, Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral Lavado de Activos (LA), Financiamiento del Terrorismo (FT), Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM) y Reporte de Operaciones Sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) de la Superintendencia de Sociedades.

El lavado de activos es el proceso de transferencia de recursos económicos y financieros ilegales por medio de personas o cuentas bancarias que eviten la identificación de su origen.

Por financiación del terrorismo se entiende el proceso mediante el cual se financian actos terroristas a través de fondos obtenidos legal o ilegalmente.

El lavado de dinero, la financiación del terrorismo y cualquier acción que los facilite están prohibidos para todos los colaboradores, así como la evasión de impuestos que pueden ser utilizados para el lavado de dinero. Cualquier comportamiento o situación que un colaborador sospeche que tiene relación con estas actividades debe ser reportado al Comité de Ética.

Copia Controlada



Para el cumplimiento de lo dispuesto por la Circular, **Guacamaya** cuenta con el “*Procedimiento contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo*”, a través del cual establece los lineamientos para el monitoreo y control de la aplicación de la legislación vigente en la materia y cuya responsabilidad es del Oficial de Cumplimiento que ha nombrado formalmente.

3.6. Directrices para la Protección de Datos y Confidencialidad de la Información

En Colombia, la protección de datos personales está regulada por la Ley 1581 de 2012, la cual establece las normas para la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de datos personales; además, incluye principios para la gestión de la confidencialidad de la información. A su vez, la Constitución Política de Colombia en su Artículo 15, habeas data, protege el derecho a la intimidad personal y familiar y al buen nombre de todos los ciudadanos.

En **Guacamaya** hemos implementado la “*Política de Tratamiento de Datos Personales*”, estableciendo el objetivo para el cual se recolectan; socializando a nuestros colaboradores sobre su derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales; y obteniendo el consentimiento explícito a través de los contratos firmados. Una vez finalizada la relación laboral restringimos de forma segura el acceso a la información administrada y gestionada por el colaborador.

Protegemos la información contra pérdida, destrucción, alteración, robo o acceso no autorizado a través de la aplicación de nuestra “*Política Global de Transformación Digital*”. Así mismo, restringimos el uso de herramientas

	ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
FIRMA	N/A		
NOMBRE	N/A	Jairo Hernández M.	Jairo Hernández M.
CARGO	Comité de Ética	Gerente General	Gerente General
FECHA	27/07/2023	27/07/2023	27/07/2023

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: GG-D-025
		VIGENCIA: 27/07/2023
		VERSIÓN: 0
		PÁGINA 11 DE 21

tecnológicas como equipos, aplicaciones y software no licenciado o no aprobado por la organización. Contamos con una estructura de tecnología que nos permite garantizar el manejo de datos de manera fidedigna.

Toda la información administrada por **Guacamaya** es un recurso fundamental en las actividades que realizamos; en consecuencia, la protegemos y gestionamos de manera metódica y diligente. Nuestra capacidad de actuar de manera efectiva y segura, puede verse afectada por un manejo inadecuado de la información, limitando nuestra posibilidad de participar en licitaciones, ganar contratos o realizar alianzas que permitan el logro de las metas y objetivos estratégicos establecidos.

Preservamos de manera confiable toda la información sensible y confidencial de la organización y la de terceros buscando permanentemente dar protección a nuestros intereses y los de nuestros aliados comerciales.



Evitamos divulgar información sensible a través de correos electrónicos empresariales, conversaciones personales o telefónicas, publicaciones en redes sociales, mensajería instantánea corporativa y la plataforma de comunicaciones corporativas, para proteger especialmente los datos e información privilegiada de nuestros clientes y las operaciones. Únicamente personas autorizadas pueden publicar información corporativa de forma interna o externa a través de los medios establecidos y cumpliendo con los protocolos de seguridad implementados. Utilizamos los mecanismos establecidos por la organización como son usuarios únicos, contraseñas seguras y capacitamos en el uso responsable de nuestros sistemas de gestión de la información.

Guacamaya considera información confidencial a toda la conocida, adquirida o desarrollada por sus colaboradores, contratistas y subcontratistas durante su vinculación; incluye la protección de los inventos patentados por la organización como productos, procedimientos, métodos de fabricación, equipos, herramientas o máquinas.

Nuestros contratos incluyen cláusulas que prohíben la divulgación de información sensible sin autorización. Lo anterior, incluye información estratégica y financiera de los clientes, de los servicios, de los trabajos pasados, en proceso o por desarrollar; procesos, procedimientos, métodos y técnicas; planes de negocio, proyectos en estudio y aspectos financieros o cualquier asunto que no haya sido comunicado públicamente, cuya divulgación afecte los intereses de la organización, de las partes interesadas y que pueda favorecer a la competencia.

La confidencialidad de la información se respeta en todo momento. Los colaboradores, contratistas, subcontratistas y todas las partes interesadas deben evitar el uso de información confidencial en su beneficio o en el de terceros; deben abstenerse de darla a conocer, incluyendo a su pareja, hijos, parientes, amigos, clientes, proveedores, contrapartes y otros, excepto por requerimientos legales.

Nuestros colaboradores pueden obtener información privada, confidencial o patentada de la organización, otros colaboradores, clientes, contratistas, subcontratistas, proveedores o demás partes interesadas, cuando se autorice

	ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
FIRMA	N/A		
NOMBRE	N/A	Jairo Hernández M.	Jairo Hernández M.
CARGO	Comité de Ética	Gerente General	Gerente General
FECHA	27/07/2023	27/07/2023	27/07/2023

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: GG-D-025
		VIGENCIA: 27/07/2023
		VERSIÓN: 0
		PÁGINA 12 DE 21

su revelación y debe ser estrictamente utilizada para el desarrollo de las funciones bajo su responsabilidad. La administración de información confidencial está regulada en los contratos de trabajo.

3.7. Política de Cumplimiento en Colombia "Compliance"

La política de cumplimiento en Colombia, también conocida como Compliance, se refiere a las medidas que una organización debe tomar para cumplir con las leyes y regulaciones aplicables, así como con los estándares éticos y de conducta.

En **Guacamaya** contamos con mecanismos internos para detectar y prevenir posibles violaciones de las leyes y regulaciones aplicables, así como para denunciarlas de forma anónima por parte de nuestros colaboradores, clientes y otras partes interesadas. Promovemos la integridad y la ética en los comportamientos organizacionales; capacitamos a nuestros colaboradores sobre la legislación y este Código de Ética; mantenemos relaciones transparentes y colaborativas con las autoridades reguladoras para evitar cualquier tipo de conflicto o sanciones.

4. Directrices para la Prevención de la Corrupción y el Soborno



La corrupción es cualquier acto o práctica en que ocurra un uso indebido del poder, la autoridad o la influencia en beneficio personal o para favorecer a terceros, en detrimento de los intereses generales y de los valores morales de una organización. Se trata de comportamientos inapropiados y deshonestos que socavan la ética, la transparencia y la justicia.

Dentro de los comportamientos corruptos encontramos abusos de poder, sobornos, extorsiones, robos, malversación de fondos, lavado de dinero, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y fraudes, entre otros.

El soborno es el acto de ofrecer o recibir dinero, servicios, beneficios u objetos de valor, con el fin de persuadir a una persona a realizar un favor determinado, aceptando algo a cambio. Implica influir indebidamente en las acciones o decisiones de una persona, a menudo en violación de la ley o de las normas éticas, y para beneficios particulares en perjuicio de los intereses de la organización.

En **Guacamaya**, nos comprometemos a rechazar y combatir cualquier forma de corrupción, manteniendo altos estándares de integridad, transparencia y responsabilidad en todas nuestras acciones. Este compromiso es extensivo a nuestros accionistas, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás partes interesadas; por lo tanto, bajo ninguna circunstancia, los previamente mencionados, ofrecerán o aceptarán remuneraciones, comisiones, atenciones, descuentos, ni beneficios en su nombre o el de la organización, a los clientes o proveedores.

Realizamos negocios con clientes y alianzas con socios estratégicos, cuyos valores concuerdan con los nuestros, de manera que preservemos nuestra reputación como organización que previene y combate la corrupción y el

	ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
FIRMA	N/A		
NOMBRE	N/A	Jairo Hernández M.	Jairo Hernández M.
CARGO	Comité de Ética	Gerente General	Gerente General
FECHA	27/07/2023	27/07/2023	27/07/2023

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: GG-D-025
		VIGENCIA: 27/07/2023
		VERSIÓN: 0
		PÁGINA 13 DE 21

soborno, aplicando estrictamente la legislación internacional, nacional y lo declarado en el presente Código de Ética.

Para garantizar la transparencia en la relación contractual con nuestros proveedores, se deben aplicar los siguientes lineamientos, entre otros:

- Cumplir con los procesos de debida diligencia.
- Firmar un contrato con la descripción exacta de los servicios a prestar o bienes a proveer, que incluya las obligaciones, valor, forma de pago y conceptos de facturación.
- Garantizar que sus empleados y subcontratistas conocen, comprenden y ajustan su comportamiento a la legislación nacional e internacional vigente, y al presente Código de Ética.
- Expedir las facturas con el cumplimiento de todos los requisitos establecidos y de acuerdo con las condiciones contractuales.



5. Regalos, Atenciones y Hospitalidades

Los clientes, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás partes interesadas se comprometen a abstenerse de ofrecer regalos, atenciones, cortesías, comidas, viajes, u otros beneficios que excedan el alcance de sus contratos de prestación de servicios o suministro de bienes, tanto a los colaboradores de la organización como a los integrantes de sus familias.

Reconocemos que existen costumbres que permiten ofrecer regalos, hospitalidades o atenciones a un cliente, o que un colaborador los acepte de un proveedor; para evitar incurrir en prácticas de corrupción o soborno debemos aplicar los siguientes lineamientos:

Permitidos

- Recibir atenciones, viajes, servicios o cualquier otro beneficio personal por parte de un accionista, contratista, subcontratista, proveedor, cliente, competidor o cualquier otra parte interesada, que tenga relación con el contexto de la relación contractual, que no supere el equivalente a USD\$150.
- Ofrecer o recibir regalos con un valor máximo equivalente a USD\$150 por persona con una frecuencia no mayor a dos veces al año.
- Recibir invitaciones a eventos o actividades de entretenimiento con un valor máximo equivalente a USD\$150 por persona con una frecuencia no mayor a dos veces al año.
- Que haya sido ofrecido o aceptado de acuerdo con las prácticas éticas comerciales.

	ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
FIRMA	N/A		
NOMBRE	N/A	Jairo Hernández M.	Jairo Hernández M.
CARGO	Comité de Ética	Gerente General	Gerente General
FECHA	27/07/2023	27/07/2023	27/07/2023

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: GG-D-025
		VIGENCIA: 27/07/2023
		VERSIÓN: 0
		PÁGINA 14 DE 21

Prohibidos

- Recibir regalos, atenciones, viajes, servicios o cualquier otro beneficio personal lujoso, excesivo o frecuente y que genere una obligación para beneficiar a quien lo brindó.
- Ofrecer o recibir regalos, atenciones, viajes, servicios o cualquier otro beneficio personal por parte de o para familiares del colaborador.
- Ofrecer o recibir dinero en efectivo o su equivalente (tarjetas de regalo, bonos de descuento, títulos valores, etc.).
- Solicitar regalos, atenciones, viajes, servicios o cualquier otro beneficio personal, a cambio de agilizar o cumplir con las funciones del propio cargo.

6. Conflicto de Intereses



Un conflicto de intereses se presenta cuando las actuaciones y/o decisiones de un accionista, colaborador, proveedor, contratista, subcontratista, cliente, competidor o cualquier otra parte interesada, son condicionadas por un beneficio personal o económico; es decir, cuando el interés propio prima sobre el de **Guacamaya**.

Un conflicto de intereses real o potencial, genera dudas acerca de la objetividad e integridad de las decisiones tomadas por cualquier parte interesada y la organización.

Nuestros colaboradores deben informar oportunamente al Comité de Ética, todas las situaciones financieras, legales, familiares, éticas y demás que puedan o parezcan estar en conflicto con los intereses de la organización. En **Guacamaya**, reconocemos que los colaboradores tienen o pueden formar relaciones sentimentales que también deben reportar.

No revelar oportunamente un conflicto de intereses (incluyendo ciertas relaciones sentimentales), puede conllevar una acción disciplinaria e, incluso, la terminación del contrato de trabajo.

Promovemos la cultura de reporte y gestión de dichos conflictos. El Comité de Ética evaluará y emitirá su concepto acerca de las circunstancias en las cuales puedan presentarse conflictos de intereses, y los colaboradores deberán reportar a través de la línea establecida para este fin, situaciones como las siguientes:

	ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
FIRMA	N/A		
NOMBRE	N/A	Jairo Hernández M.	Jairo Hernández M.
CARGO	Comité de Ética	Gerente General	Gerente General
FECHA	27/07/2023	27/07/2023	27/07/2023

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: GG-D-025
		VIGENCIA: 27/07/2023
		VERSIÓN: 0
		PÁGINA 15 DE 21

- El colaborador o algún integrante de su familia hasta cuarto grado de consanguinidad ¹ o tercer grado de afinidad ² actúa como accionista, proveedor, contratista, subcontratista, cliente, competidor o cualquier otra parte interesada.
- Existe alguna relación familiar o sentimental entre el jefe inmediato y su colaborador directo.
- El colaborador conoce de usos indebidos de los recursos de la organización, del cargo o del rol que desarrolla otro integrante de **Guacamaya**.
- Existen sospechas sobre posibles violaciones a la confidencialidad de la información.

Cualquier duda o inquietud puede comunicarla a la gerencia de Integridad Humana o a través de la línea ética.

Mientras se cumplan todos los requisitos del proceso de selección, no importará el grado de consanguinidad ni de afinidad del candidato para su contratación, previo reporte y pronunciamiento del Comité de Ética.

Las personas naturales o jurídicas que tengan algún vínculo familiar con un colaborador, podrán postularse y ofrecer servicios para ser contratados por **Guacamaya**, siempre y cuando cumplan con los requisitos para la selección y contratación de contratistas, subcontratistas y proveedores; así mismo, los colaboradores pueden ofrecer servicios para ser tenidos en cuenta en el proceso de selección y contratación, previo reporte y pronunciamiento del Comité de Ética.

Copia Controlada

Cuando exista reporte directo entre familiares o personas que tengan algún tipo de relación sentimental, el Comité de Ética establecerá los lineamientos para la aplicación y cumplimiento de los procedimientos que puedan implicar cualquier tipo de favorecimiento o inequidad.



7. Directrices para el Manejo de las Interacciones

7.1. Interacciones entre Colaboradores

En **Guacamaya** rechazamos cualquier conducta entre colaboradores relacionada con la discriminación por edad, creencias, incapacidad, género, origen, raza, religión o cualquier otra condición. Promovemos la inclusión y generamos relaciones constructivas, dinámicas y confiables que aportan al desarrollo competitivo y profesional de nuestros colaboradores.

¹ Los grados de consanguinidad son: 1er grado: padres, hijos e hijos adoptivos, hermanos. 2do grado: abuelos y nietos. 3er grado: tíos, sobrinos, bisabuelos y bisnietos. 4to grado: primos hermanos y tíos de mis padres.

² Los grados de afinidad son: 1er grado: pareja, suegros, yernos, nueras, padrastros y madrastras. 2do grado: hermanastros (hijo de la pareja del padre o madre con el que no se comparte ningún lazo de sangre), cuñados, parejas de los abuelos, parejas de los nietos y abuelos de la pareja. 3er grado: parejas de los tíos, parejas de los sobrinos y los tíos y sobrinos de mi pareja.

	ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
FIRMA	N/A		
NOMBRE	N/A	Jairo Hernández M.	Jairo Hernández M.
CARGO	Comité de Ética	Gerente General	Gerente General
FECHA	27/07/2023	27/07/2023	27/07/2023

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: GG-D-025
		VIGENCIA: 27/07/2023
		VERSIÓN: 0
		PÁGINA 16 DE 21

Estamos comprometidos con la protección de nuestros colaboradores y demás partes interesadas, que sientan acoso y que incomoden la sana convivencia en la organización. Promovemos un ambiente laboral libre de toda discriminación, en donde uno de nuestros valores organizacionales es el respeto por el otro.

La discriminación incluye entre otros, comentarios descalificativos o insinuantes de cualquier índole; desigualdad en las promociones y en los ascensos; acoso donde se someta al colaborador a situaciones intimidantes, de miedo o desesperación; obligar a ocultar la orientación sexual para pertenecer a la organización; no contratar mujeres para evitar el otorgamiento de licencias de maternidad.

Contamos con el Comité de Convivencia como una instancia adicional para el reporte de comportamientos o situaciones de interacción inadecuada entre los colaboradores. Este Comité investiga de manera confidencial, desarrollando el debido proceso para resolver las denuncias, que pueden ser reportadas a través del correo electrónico comitedeconvivencia@guacamaya.energy.



7.2. Interacciones con la Competencia

En **Guacamaya** creemos en la sana competencia; nos retamos a nosotros mismos para ser una organización de alto desempeño y ser reconocidos como referente en el mercado por nuestros comportamientos éticos. Por lo tanto, está permitido realizar alianzas formales con otras compañías para generar sinergias y relaciones gana-gana que resulten en el cierre de nuevos contratos.

Hemos establecido las siguientes prohibiciones:

- Divulgar información relacionada con precios, clientes, estrategias, nuevos negocios, nuevos mercados, tecnologías o equipos que estemos desarrollando o cualquier otro asunto o información sensible que pueda otorgarle una ventaja a nuestros competidores.
- Realizar acuerdos comerciales formales o informales relacionados con la atención exclusiva de clientes, zonas geográficas o mercados, que afecten la competencia sana.
- Sustraer información comercial exclusiva.
- Acceder a información confidencial sin el consentimiento del propietario.
- Persuadir a un colaborador o ex colaborador a revelar información confidencial y sensible de Guacamaya, sus aliados, sus clientes o sus competidores.

Cumplimos estrictamente las leyes de competencia y antimonopolio vigentes en los países en los que operamos. Cualquier falta grave relacionada con el incumplimiento de dichas leyes puede ser causal de terminación del contrato de trabajo con justa causa, sin perjuicio de las acciones de carácter civil, comercial y penal que le sean imputables al colaborador.

	ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
FIRMA	N/A		
NOMBRE	N/A	Jairo Hernández M.	Jairo Hernández M.
CARGO	Comité de Ética	Gerente General	Gerente General
FECHA	27/07/2023	27/07/2023	27/07/2023

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: GG-D-025
		VIGENCIA: 27/07/2023
		VERSIÓN: 0
		PÁGINA 17 DE 21

7.3. Interacciones con las Comunidades

Guacamaya, está comprometida con el fortalecimiento de las relaciones con las comunidades en las áreas de influencia donde operamos, para influir positivamente en el mejoramiento de su calidad de vida.

Realizamos voluntaria y libremente actividades de inversión social en diferentes campos de acción como: educación, infraestructura, medio ambiente, emprendimiento, sostenibilidad, o cualquier otra necesidad que la comunidad manifieste y que pueda aumentar su bienestar. Fomentamos la transparencia en las inversiones para que no se constituyan en sobornos o ventajas competitivas para la organización.

Las solicitudes de inversión social son recibidas por escrito a través de las Juntas de Acción Comunal o cualquier ente legalmente constituido que represente a la comunidad. Éstas son evaluadas para determinar su factibilidad y beneficio. En ningún momento **Guacamaya** realiza aportes en efectivo.



Contamos con el “*Procedimiento para Trámite de Peticiones, Quejas o Reclamos de la Comunidad*”, como mecanismo formal para recibir este tipo de requerimientos, a través de sus representantes y de los canales establecidos por nuestra organización.

7.4. Interacciones con el Medio Ambiente

Operamos de manera responsable y sostenible, minimizando el impacto de nuestras actividades en el medio ambiente. Reconocemos la importancia de preservar y proteger los recursos naturales; promovemos la innovación y la inversión en tecnologías limpias para reducir nuestra huella de carbono. Contamos con la “*Política Ambiental*” y con el “*Programa Integral de Gestión Ambiental*” a través de los cuales adelantamos acciones en los siguientes frentes: Gestión de Uso Eficiente de Agua y Energía, Gestión de Residuos, Club de Ciclistas, Paisajismo, Consumo Sostenible, Huella de Carbono y Educación Ambiental.

Involucramos y capacitamos a nuestros colaboradores y sus familias en prácticas ambientales responsables, promoviendo la conciencia y la participación activa en la protección del medio ambiente. Cumplimos a cabalidad las leyes y regulaciones ambientales aplicables en todas las etapas de nuestras operaciones.

En **Guacamaya**, asumimos la responsabilidad de salvaguardar el medio ambiente para las generaciones presentes y futuras. Estamos comprometidos con la mejora continua y la innovación para contribuir a la transición energética hacia un futuro más sostenible.

	ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
FIRMA	N/A		
NOMBRE	N/A	Jairo Hernández M.	Jairo Hernández M.
CARGO	Comité de Ética	Gerente General	Gerente General
FECHA	27/07/2023	27/07/2023	27/07/2023

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: GG-D-025
		VIGENCIA: 27/07/2023
		VERSIÓN: 0
		PÁGINA 18 DE 21

8. Reporte de Comportamientos Anti Éticos

Fomentamos en nuestros colaboradores el reporte de comportamientos o situaciones que consideren violan el presente Código, nuestras políticas, procedimientos o requisitos legales de índole ética.

Guacamaya ha creado el Comité de Ética y la Línea Ética como mecanismos para el reporte de comportamientos antiéticos que garantizan la confidencialidad de la información y aseguran la investigación, así como el debido proceso del caso reportado. De igual manera, nunca se toman represalias o retaliaciones en contra de alguien que realice una denuncia de buena fe, ni tampoco se victimizan. Quienes participen en conductas indebidas y antiéticas deben enfrentar las consecuencias, nos apegamos a una política de cero tolerancia.

La toma de represalias, retaliaciones o victimizaciones incluye, entre otros, disminución del alcance de funciones, amenaza o acoso laboral. Cuando un colaborador que ha reportado es sujeto de represalia, retaliación o victimización debe informarla inmediatamente al Comité de Ética.

8.1. Comité de Ética

Las denuncias se realizan de manera anónima y confidencial; anónima significa que la identidad de quien reporta no es revelada y confidencial que las identidades y los reportes recibidos únicamente son conocidos por aquellos que adelanten la investigación o para tomar las medidas derivadas de la misma.



Un reporte falso o que contenga información que no sea veraz de manera consciente e intencional puede derivar sanciones disciplinarias, inclusive la terminación del contrato o tener consecuencias de carácter legal. Igualmente, se pueden aplicar medidas disciplinarias a quienes impidan que se reporten situaciones irregulares y antiéticas.

Todos los reportes recibidos por el Comité de Ética son tomados con seriedad y son investigados exhaustivamente en un plazo razonable de acuerdo con la gravedad de la situación reportada.

Las decisiones tomadas por el Comité de Ética dependen de los resultados de la investigación teniendo en cuenta la naturaleza y gravedad de la situación reportada, e incluyen la evaluación de la necesidad de crear, ajustar o corregir procedimientos que prevengan o impidan la ocurrencia de comportamientos indebidos similares.

8.2. Línea Ética

Guacamaya ha establecido el correo electrónico comite.etica@guacamaya.energy para el reporte de comportamientos o situaciones antiéticos, que puede ser usado por nuestros colaboradores, contratistas, subcontratistas, proveedores, comunidades, familiares de los colaboradores o cualquier otra persona que desee de manera voluntaria reportar. También, puede reportar a través de nuestra página web.



	ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
FIRMA	N/A		
NOMBRE	N/A	Jairo Hernández M.	Jairo Hernández M.
CARGO	Comité de Ética	Gerente General	Gerente General
FECHA	27/07/2023	27/07/2023	27/07/2023

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: GG-D-025
		VIGENCIA: 27/07/2023
		VERSIÓN: 0
		PÁGINA 19 DE 21

Este recurso es administrado por uno de los integrantes del Comité de Ética, quien garantiza que la información y la investigación del comportamiento o situación sean tratados con la confidencialidad, seriedad y prontitud que amerita la denuncia. Los reportes pueden ser realizados a nombre propio o anónimamente.

Los colaboradores también, si se sienten cómodos de hacerlo, pueden reportar un comportamiento o situación antiética a su jefe inmediato, quien tiene la responsabilidad de elevar la denuncia al Comité de Ética.

Copia_Controlada

	ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
FIRMA	N/A		
NOMBRE	N/A	Jairo Hernández M.	Jairo Hernández M.
CARGO	Comité de Ética	Gerente General	Gerente General
FECHA	27/07/2023	27/07/2023	27/07/2023

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: GG-D-025
		VIGENCIA: 27/07/2023
		VERSIÓN: 0
		PÁGINA 20 DE 21

9. Compromiso Individual

Declaro que he leído y comprendo el presente Código de Ética de **Guacamaya Energy Services S.A.S.**, que estoy de acuerdo con él y me comprometo a cumplirlo estrictamente en el desempeño de mis funciones o actividades, en mi calidad de colaborador, contratista o subcontratista, proveedores, en el marco de la filosofía, los valores, los pilares y el compromiso de amor que nos rigen.

Me comprometo a ser fiel a las directrices, políticas y procedimientos de la organización; a actuar de manera leal, honesta y honrada con todas las partes interesadas, buscando promover el interés mutuo, evitando afectar de cualquier manera su imagen y prestigio. Esto incluye proteger mi propia reputación y los intereses de **Guacamaya**.

Reconozco que cualquier violación al Código de Ética es una falta grave y, en caso de contravenirlo, **Guacamaya** podrá tomar las decisiones que considere necesarias, incluso la terminación de la relación laboral o comercial vigente.



En constancia firmo en la ciudad de _____ a los ____ día(s) del mes de _____ del año 20__.

Copia_Controlada

Firma: _____

Nombre: _____

Cédula de Ciudadanía / Nit: _____



	ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
FIRMA	N/A		
NOMBRE	N/A	Jairo Hernández M.	Jairo Hernández M.
CARGO	Comité de Ética	Gerente General	Gerente General
FECHA	27/07/2023	27/07/2023	27/07/2023

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: GG-D-025
		VIGENCIA: 27/07/2023
		VERSIÓN: 0
		PÁGINA 21 DE 21

CONTROL DEL CAMBIO

FECHA DE VIGENCIA	VERSION	CONTROL DEL CAMBIO
27-07-2023	0	Creación inicial del documento

Copia_Controlada

	ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
FIRMA	N/A		
NOMBRE	N/A	Jairo Hernández M.	Jairo Hernández M.
CARGO	Comité de Ética	Gerente General	Gerente General
FECHA	27/07/2023	27/07/2023	27/07/2023